

DECRETO N° **5254** / 2021

ARICA, 11 de Agosto de 2021.-

EXENTO

**VISTOS:**

1. La Solicitud de Patente de UBK LABORATORIO CLINICO SPA.
2. Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.
3. El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1.980
4. El Decreto Alcaldicio N° 9378/2012 que delega en el Director de Administración y Finanzas las atribuciones contempladas en el Artículo N° 63, de la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable de la Sección de Rentas Municipales.

**DECRETO:**

1. Otorgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	<b>2-19839</b>				
Actividad Económica	LABORATORIO CLINICO				
Clasificación	Comerciales Enroladas				
Dirección Comercial	AV. 18 DE SEPTIEMBRE 1075 BOX 6				
Nombre del Contribuyente	UBK LABORATORIO CLINICO SPA				
Rut	77220925-8				
Dirección Particular	AV. SANTA MARIA 1744				
Correo electrónico				Celular/Fono	
Fecha de Solicitud	10/08/2021	Otorgación N°	2-19839	Fecha	10/08/2021

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Sección Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

“Por Orden del Alcalde”



NEVENKA AGUILERA CUADRA  
DIRECTORA DE ADM. Y FINANZAS

CCG/NAC/MGPM/BJ/mng




CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS  
SECRETARIO MUNICIPAL